

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciseis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00280-00
Accionante : MARGARITA CASTELBLANCO BELTRÁN
: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **MARGARITA CASTELBLANCO BELTRÁN**, identificada con CC No. 51.665.521 quien actúa en nombre propio contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **VINCULAR A LA AFP PROTECCIÓN S.A.**, teniendo en cuenta que en los anexos de la demanda se le relaciona como la entidad que trasladó unos tiempos que son reclamados por la accionante en su historia laboral.
3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y AL PRESIDENTE DE LA AFP PROTECCIÓN S.A.**, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la accionante el contenido del presente auto.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Expediente No. 110013342047-2023-00280-00.
Asunto: Auto Admite Tutela

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

MPG

¹ **Parte demandante:** noguerahernandezabogados@hotmail.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Vinculada: accioneslegales@proteccion.com.co; afp_proteccion@proteccion.com.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9522421f9d94ecbc8dc16798db870801d606ea1bdb0f9bc02a337ef255fc7e09**

Documento generado en 16/08/2023 12:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>